



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL
ESTADO

DELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ASTURIAS

OFICINA DE
EXTRANJEROS

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

DESTINATARIO

330020070011880

Oviedo, a 26 de junio de 2008

Resolución PARA NOTIFICACIÓN Exp.
Sancionador nº EXOV-348/07

DOÑA THAIS KLESSY CAVALCANTE
FERREIRA DOS SANTOS
C/ ALAMEDA MAZARREDO N. 19
DEPARTAMENTO N. 9
48001 BILBAO

D.G. ASTURIAS REG.AUX.
PLZA. ESPAÑA 3
REGISTRO DE SALIDA
00023100002310
26/06/2008 12:49:48

Se adjunta la Resolución recaída en el expediente administrativo sancionador indicado en el asunto, que acuerda la revocación de la resolución por la que se imponía **LA SANCIÓN DE 301€** a la ciudadana de nacionalidad BRASILEÑA **DÑA. THAIS KLESSY CAVALCANTE FERREIRA DOS SANTOS**, por una infracción a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

EL JEFE DE SECCIÓN DE LA
OFICINA DE EXTRANJEROS

Jesús Manuel Díez Martínez

CORREO ELECTRONICO

oiac@asturias.map.es

PLAZA DE ESPAÑA, 3
33071 OVIEDO
TEL.: 984 76 94 37
FAX: 984 76 93 27



MINISTERIO DE
ADMINISTRACIONES
PUBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN ASTURIAS

OFICINA DE EXTRANJEROS

RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA N/REF.: 330020070011880

Extranjero: Dña. THAIS KLESSY CAVALCANTE FERREIRA DOS SANTOS
N.I.E.: X09122315D
Nacionalidad: BRASILEÑA

En Oviedo, a 26 de junio de 2008.

VISTO el expediente administrativo sancionador EX-OV-348/07, incoado al ciudadano extranjero de referencia y resuelto en fecha 18-02-2008 con la imposición de una sanción económica de 301 €, por hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del art. 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su Integración Social.

HECHOS

1.- **Considerando** que se ha comprobado que durante la tramitación del procedimiento, el interesado, a través de escrito de fecha 15-10-2007 presentado en la Jefatura Superior de Policía del País Vasco, designa nuevo Letrado y fija el domicilio sito en Alameda Mazarredo n. 19, Departamento n. 9, de la localidad de Bilbao, a efectos de notificaciones y práctica de diligencias.

3.- Considerando que la propuesta de resolución (notificada en fecha 31-10-2007) y la resolución del expediente (notificada el 25-02-08), no han sido notificadas en el domicilio fijado por el interesado, se debe entender que dichos trámites no ha sido practicados según lo previsto en la legislación vigente y que, por ello, pueda proceder la revocación de la mencionada resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Las Administraciones Públicas pueden revocar en cualquier momento sus actos no declarativos de derechos y los de gravamen, siempre que tal revocación no sea contraria al ordenamiento jurídico (art. 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

II.- Conforme lo prevenido en la Disposición adicional primera del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, el Delegado del Gobierno tiene competencia para resolver sobre la revocación de dicha resolución sancionadora.

En razón a los hechos citados anteriormente y a las circunstancias concurrentes, se acuerda la **REVOCACIÓN** de la resolución dictada el 18-02-2007, dejando sin efecto el contenido

de la misma, por la que se imponía la sanción de 301 € a la ciudadana brasileña DÑA THAIS KLESSY CAVALCANTE FERREIRA DOS SANTOS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el art. 109 d) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con la Disposición adicional décima del citado R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, cabe recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de su notificación o, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación y para el supuesto de haberse interpuesto recurso de reposición, dicho plazo se contará a partir del momento de notificación de la resolución expresa del mismo, o una vez transcurrido el plazo para entenderlo desestimado.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO, ACCTAL.



José Luis García Fernández

**Dña. THAIS KLESSY CAVALCANTE FERREIRA DOS SANTOS
CALLE ALAMEDA MAZARREDO N. 19, DEPARTAMENTO N 9
48001 BILBAO.**

**PLAZA DE ESPAÑA, 3
33071 OVIEDO
TEL.: 984 76 94 37
FAX.: 984 76 93 27**